RESOLUCIÓN No PS-GJ 1.2.6.22 7730
EXPEDIENTE No 3 37 3 022 096

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EN SU TOTALIDAD EL CONCEPTO TÉCNICO No PM-GA 3 44 22 2865 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 Y SE OTORGA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOBRE EL CAÑO PARRADO, EN BENEFICIO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR EN EL SECTOR URBANO, DIAGONAL 42 ENTRE LA GLORIETA DE LA GRAMA Y EL PARQUE INFANTIL", JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Director General de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA" en desarrollo de sus funciones legales y las indicadas en la Ley 99 de 1993 modificada parcialmente por la ley 1938 del 21 de septiembre del año 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No 15379 del 6 de julio del año 2022, el municipio de Villavicencio, identificado con Nit 892099324-3, a través de su representante legal, presenta solicitud para la obtención del permiso de ocupación de cauce, en beneficio del proyecto "construcción del puente vehicular sobre el caño Parrado en la diagonal 42 entre la glorieta de La Grama y el parque infantil en la ciudad de Villavicencio"

Que, en virtud de la solicitud presentada, se emite la liquidación de inicio de trámite con referencia de pago No 000672 julio 28 de 2022, por concepto de visita técnica y evaluación de documentación

Que bajo el radicado No 18743 agosto 16 de 2022, el municipio de Villavicencio presenta soporte de pago

Que mediante Auto No PS-GJ 1 2 64 21 22 2370 agosto 18 de 2022, se inicia trámite administrativo del permiso de ocupación de cauce sobre el caño Parrado

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto No PS-GJ 1 2 64 21 22 2370 del 18 de agosto del año 2022, la Subdirección de Gestión Ambiental, a través del grupo Suelo y Subsuelo, realiza visita técnica el día 26 de agosto del año 2022, producto de la cual se emite el concepto técnico No PM-GA 3 44 22 2865 del 29 de septiembre de 2022, en el que se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones técnicas:

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 8909000691-2
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

Abro comillas "(...)

ANALISIS DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE

Mediante radicado No 15379 julio 06 de 2022, el municipio de Villavicencio presenta información técnica y jurídica que permite el inicio del trámite administrativo ambiental donde se resalta lo siguiente:

Presupuesto oficial, memoria de cálculo, plan de manejo de tránsito, diseño de pavimento, diseño geométrico, estudio hidrológico, hidráulico y de socavación. Estos estudios y diseños, están desarrollados en el marco del contrato de consultoría No 2433 de 2021

En cuanto al estudio hidrológico e hidráulico y una vez definido el modelo geométrico del cauce (a partir de secciones transversales), asignados los coeficientes de Manning tanto para el canal principal como para los bancos, habiendo suministrado datos de caudal y establecidas las condiciones de frontera apropiadas aguas arriba y aguas abajo del tramo en estudio, el programa HEC-RAS 5.1, permite desarrollar la modelación.

Determinada la gran similitud de los resultados para la modelación en condiciones de flujo uniforme y flujo no permanente, se adopta para efectos diseño las modelaciones bajo flujo uniforme, puesto que constituyen una carga computacional mucho menor y permiten la rápida evaluación de distintos escenarios con muy buen nivel de aproximación. A continuación, se presentan resultados de la modelación en flujo uniforme para el periodo de retorno de 100 años, en algunas secciones específicas, las cuales constituyen sitios representativos para el análisis de las variables que determinan el flujo y sus correspondientes efectos sobre la morfología del cauce.

Conclusiones y recomendaciones:

- *El Caño Parrado corresponde a una corriente superficial de zona de piedemonte que se origina en las estribaciones de la cordillera oriental en el municipio de Villavicencio, con elevaciones inferiores a los 1300 m s n m., donde predominan las pendientes longitudinales empinadas, tanto para el cauce principal como para sus tributarios. El Caño Parrado, en el sector de puente carretero, se caracteriza por presentar un comportamiento de tipo torrencial.*

- *La cuenca hidrográfica desarrollada por el caño Parrado hasta el sitio de puente carretero carece de instrumentación hidrométrica, lo cual limita la posibilidad de realizar una proyección directa de caudales de diseño mediante análisis de frecuencia de registros de caudal. En consecuencia, la proyección de caudales se realizo a partir de modelos lluvia-escorrentía, involucrando información pluviométrica de la estación Acueducto La Esmeralda, la cual se caracteriza por presentar un régimen bimodal donde se identifica periodo de bajas precipitaciones en los meses de diciembre a marzo y dos meses representativos en periodo de lluvias correspondientes a mayo y octubre, los cuales anteceden periodos de menor precipitación.*

- *La evaluación hidrológica de la cuenca Caño Parrado, para el periodo de retorno de 100 años arrojó un caudal de, Q 73 90 m3/s, que al ser transitado mediante modelación hidráulica ubica el N A M E sobre la cota 496 09 m s n m. En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que el normal funcionamiento de la estructura debe obedecer a condición de flujo libre, se establece el nivel de cuerda inferior de viga en una cota igual o superior a 496 00 m s n m; determinándose así las condiciones de cálculo.*

- *En general los resultados de modelación hidráulica indican que en el sector de puente carretero la sección hidráulica del caño Parrado se encuentra en capacidad de transitar de manera controlada y confinando al cauce los caudales con periodo de retorno de 100 años, es decir, no se prevé fenómenos de desbordamiento.*

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 8320000911-3
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

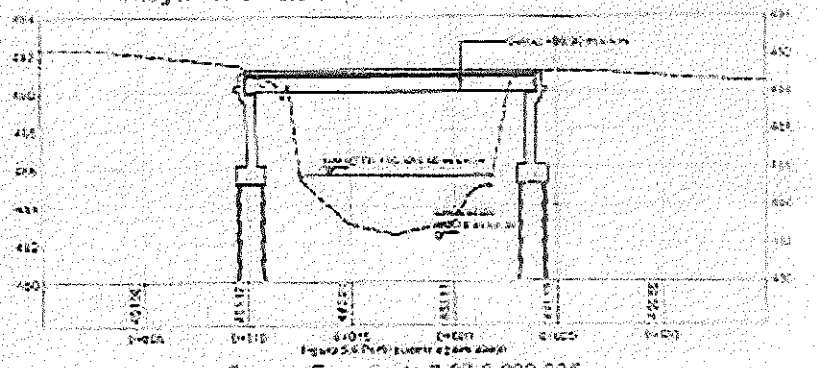
SGS

- *De acuerdo con las características topográficas el material de sumo que conforma las márgenes de caño Parrado en el sitio de ponteadero y los resultados del análisis hidráulico se determina que un puente con una luz libre de 13.00 metros, permite establecer la sección hidráulica efectiva sin dar lugar a transiciones que puedan inducir fenómenos locales de concentración de flujo y/o socavación representativos.*

- *De acuerdo con las condiciones del sitio, los resultados del análisis de socavación y en consideración del régimen de flujo desarrollado por la corriente, se recomienda adoptar un esquema de cimentación profunda para los estribos, estableciendo el nivel de cimentación efectivo en cotas inferiores a 481.00 m s n m. En consecuencia, la determinación del tipo del tipo de estribo y cimentación se debe establecer de manera conjunta por el componente geotécnico y estructural, atendiendo las recomendaciones del componente hidráulico. En complemento, con el propósito de controlar el posible descenso del fondo del cauce debido a segregación progresiva de material de menor diámetro (gravas y arenas), en condiciones de caudales medios cuando el flujo incidente transporte bajas concentraciones de sedimento, se recomienda durante la etapa de construcción generar recomodación de sobretamaños, recuperados del cauce alrededor de las unidades de subestructura del puente para conformar un acorazamiento del lecho.*

- *Teniendo en consideración que la geometría y el emplazamiento final del puente obedece a un trabajo multidisciplinar de geotecnia, hidráulica, estructuras y diseño geométrico de vías de acceso, la implantación de la estructura, así como las características y profundidad de cimentación recomendadas en este informe son susceptibles de ajuste en la etapa final diseño, es necesario que cualquier observación al respecto sea comunicada de manera oportuna para la respectiva verificación.*

Imagen No 5 Vista en perfil puente sobre caño Parrado



Fuente: Expediente 3 27 3 022 096

Dentro de la consultoría se presentó el diseño de mezcla, la cual cuenta con firma y soporte por parte de la ingeniera civil Rosangela Sánchez Rodríguez especialista en diseño, construcción y conservación de vías T P 25202-096060 CND.

El diseño geométrico planteado, tiene como norma guía lo establecido en el Manual Diseño Geométrico del INVIAS. Optimizando los parámetros algunos parámetros para garantizar su aplicabilidad al proyecto desarrollado.

En los perfiles de diseño se señalan puntos de intersección.

El eje proyectado se ajusta al máximo al trazado actual para conservar las condiciones geométricas predominantes de la vía existente, teniendo en cuenta factores económicos y de estabilidad.

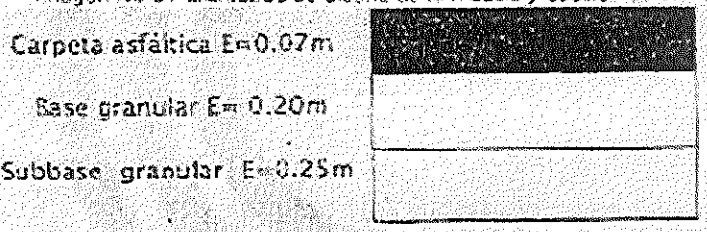
AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-7
Carrera 44 No. 35 - 131 Barrio Barzal Alto, Villavicencio - Meta - Colombia
PBX (+57) (8) 6626911 - Línea Nacional 018000 918 123
Línea Gratuita 7456000
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Cormacarena

Debido a la existencia de zonas duras a lado y lado de la vía, los cuales se convierten en limitantes del trazado a realizar de la vía del proyecto se estableció como 50 Km/hr y la velocidad específica del tramo de vía ondulado es de 30Km/h

La rasante se ajustó al máximo el trazado existente con el fin de evitar se generen desniveles en los asentamientos a lado y lado de la vía, la estructura a construir es la tomada del diseño de pavimentos

Imagen No 6 Parámetros de diseño de la mezcla y sección de vía



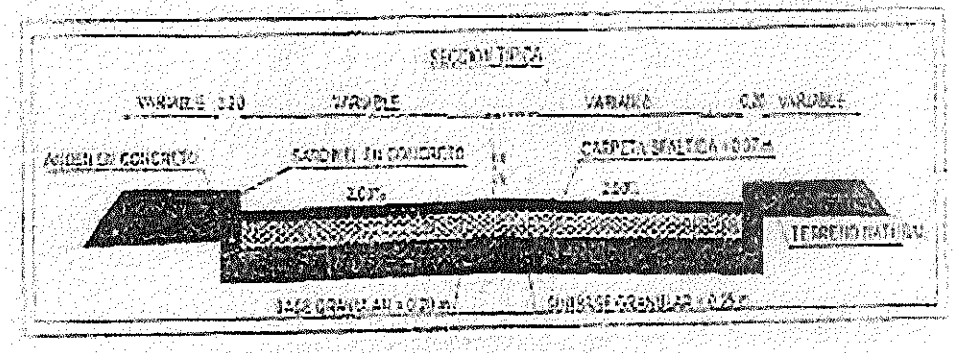
RESUMEN PARAMETROS DE DISEÑO	
Vel. Diseño	50 K/hr
Radio mínimo	24 m
Peralte Máx.	8%
Pendiente long. Máx.	12%
Pendiente long. Mín.	0.5%
Longitud curva Vertical	32m
No. Carriles	2
Ancho Calz.	3.0 - 3.5

Fuente: Expediente 3 37 3 022 096

En cuanto a la materialización del diseño en obra, se recomienda el uso de las cartera de coordenadas y cotas de pavimento

Las secciones transversales muestran las cantidades de movimiento de tierra requeridas

Imagen No 7 Sección típica de la vía



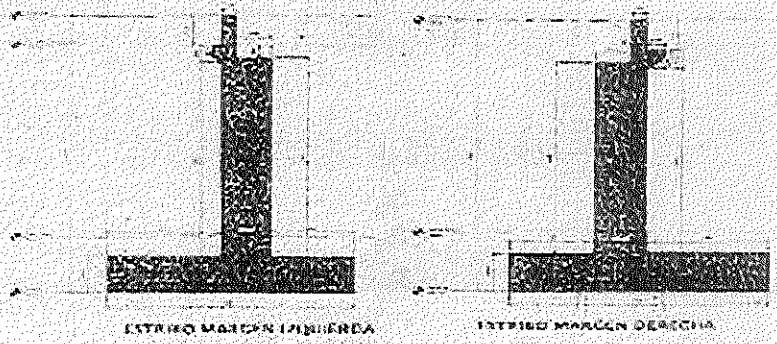
Fuente: Expediente 3 37 3 022 096

Ancho de calzada

El ancho mínimo de calzada del tramo es de 5.3 metros y máxima de 7 metros según la vía existente, teniendo en cuenta que el K0+000 partimos del ancho de vía actual al igual que en el K0+067.44 de 5.3 metros luego tiene una transición y en el puente tiene un máximo de 7 metros

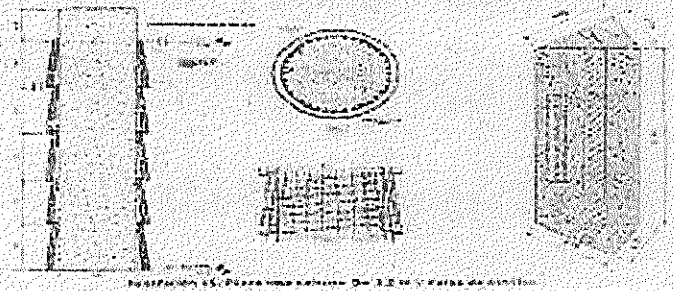
Cormacarena

Imagen No 8 Vista en perfil de estribos del puente vehicular sobre caño Parrado



Fuente: Expediente 3 37 3 022 096

Imagen No 9 Vista pilote tipo caisson D=1.2 metros y zapata de estribo



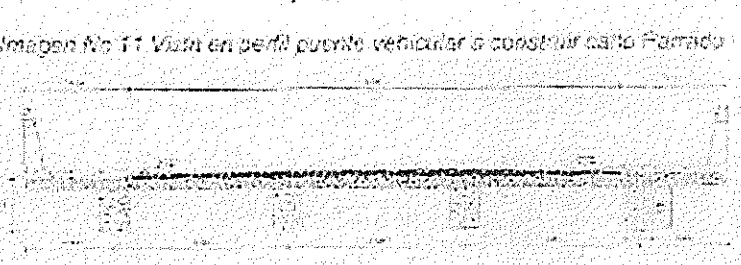
Fuente: Expediente 3 37 3 022 096

Imagen No 10 Sección transversal zona de arranque



Fuente: Expediente 3 37 3 022 096

Imagen No 11 Vista en perfil puente vehicular a construir caño Parrado



Fuente: Expediente 3 37 3 022 096

Se tiene un estribo en voladizo de aproximadamente 7,0 metros de altura en el margen izquierdo y de 6.55 m para el estribo de la margen derecha del puente. Estos se apoyan sobre pilotes tipo caisson de 1.2 m de diámetro y una longitud de 5 m.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-3
Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Macarena
Área de Manejo Especial La Macarena

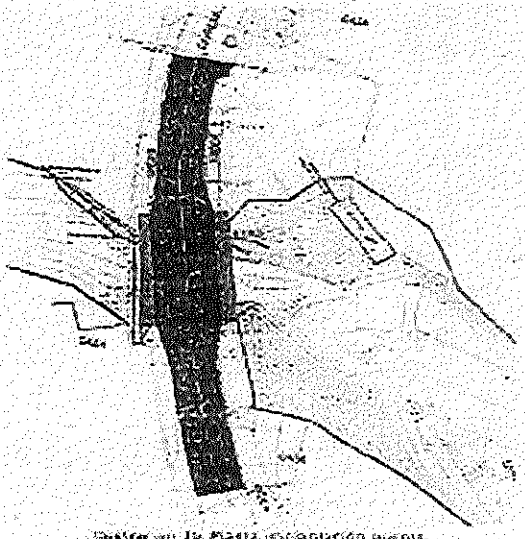
Por otra parte, la segunda propuesta consiste en 2 carriles para vehículos, un andén peatonal de 1.20 m, y un andén para paso de bicicletas de 1.80m, lo cual consistiría en un ancho de puente igualmente de 10.00 m, con ancho de calzada de 7 m.

El puente actual está localizado siguiendo el alineamiento de la vía existente, donde actualmente se encuentra un puente de 10 metros, debido a una falla en el estribo margen izquierda por socavación presentada, se suspendió el paso vehicular en esta vía, y la necesidad de realizar el diseño estructural de lo que será el nuevo puente sobre el caño Parrado.

La sección transversal del tablero del puente principal de placa sobre vigas de concreto reforzado con vigas nostras cada tercio del puente, para la zona de armado y llegada. Las condiciones de calzada son las siguientes: se maneja el andén por cara de 3.5 m y el andén peatonal, una dimensión de 1.50 m, así el ancho del tablero corresponde a 10.0 m. Consideramos el perfil de vía radicado por parte de la entidad.

Como se aprecia en las figuras a continuación, se dispone de espacio suficiente para la circulación peatonal y espacio necesario para circulación de bicicletas.

Imagen No 12 Implantación del puente vehicular



Fuente: Expediente 3 37 3 022 096

El puente es de una tipología tipo placa sobre vigas de concreto reforzado, de luz simple de 15.0 m de longitud y 10.0 m de ancho. El tablero está formado una placa de concreto reforzado de 22 cm de espesor y 10.0 m de ancho los cuales constan de una calzada de 7.0 m para la circulación vehicular y aproximadamente 3.0 m para circulación peatonal.

Imagen No. 13 Características de diseño

Características de diseño		
	Propuesta puente	Puente Existente
Longitud, L	15 m	10.70 m
Ancho, B	10 m	6.80 m

Fuente: Expediente 3 37 3 022 096

El alineamiento vertical para este sistema estructural del puente se puede determinar una inclinación de 2.96% para salvar el caño, con una velocidad de diseño de 100 km/h.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 8210000871-2
Carrera 35 No 30-3 Barrio Barzal Alto Villavicencio - Colombia
PBX: (8) 6626911 - 6626914 - 6626915 - 6626916 - 6626917
Línea Gratuita 018000 115110
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

La estructura contemplada en estas memorias corresponde al puente sobre el caño Parrado, de placa sobre vigas de concreto reforzado, este se apoya sobre elastómeros reforzados, que a su vez están apoyados en estribos en voladizo sobre pilotes tipo caisson considerados para la seguridad del puente frente a eventos extremos de socavación

DESARROLLO DE LA VISITA

Cumpliendo con lo establecido en el Auto No PS-GJ 1.2.64.22.2370 agosto 18 de 2022, se realizo visita técnica por parte de un profesional adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, como requisito para evaluar la viabilidad ambiental a la solicitud del permiso de ocupación de cauce, a favor del municipio de Villavicencio con Nit 892099324-3, para la construcción de un puente vehicular sobre el caño Parrado para el paso vehicular en la diagonal 42 entre la glorieta de La Grama y el Parque Infantil

El proyecto tiene como finalidad el paso vehicular que mejora la movilidad al centro de la capital del Meta, con la construcción de un puente es de una tipología tipo placa sobre vigas de concreto reforzado, de luz simple de 15 metros de longitud y 10 metros de ancho El tablero está formado una placa de concreto reforzado de 22 cm de espesor constan de una calzada de 7 metros para la circulación vehicular y aproximadamente 3 metros para circulación peatonal

En el desarrollo de la visita, se evidencia que el puente existente presenta restricción para el paso vehicular debido a su fallo estructural Sobre las márgenes se evidencia el remplazo de la ronda y su vegetación por la construcción de viviendas y obras de protección

Paralelo al puente vehicular, se evidencia el paso elevado de tubería de agua potable en estructura tipo cercha, durante el recorrido, el representante de la alcaldía informa que ya se tiene autorización por parte de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio para su intervención, junto con las recomendaciones necesarias para no afectar el suministro de agua en el momento de intervención con la construcción del puente vehicular

Sobre el cauce activo del caño Parrado se evidencia obras de protección construidas con anterioridad las cuales muestran colapso y afectan el comportamiento natural del caño Parrado. Por otro lado, es importante resaltar que en el momento de la visita se evidenció que sobre la margen izquierda, se realizo la tala de algunas especies arbóreas, al consultar con el delegado del municipio, este manifiesta que fueron retiradas por solicitud de la comunidad debido a que generaban un riesgo a los habitantes y transeuntes

El cauce de caño Parrado presenta una corriente constante, con invasión en la ronda de protección y desplazamiento de especies vegetales por viviendas y obras de protección

El puente vehicular se pretende realizar con el fin de reemplazar el puente existente que debido a condiciones antrópicas este se encuentra colapsado De acuerdo a la clasificación del suelo del POT del municipio este tramo se encuentra en suelo urbano y con la vía existente e identificado por tanto, no se presenta restricción para llevar a cabo su ejecución En cuanto al soporte ambiental es claro que, por tratarse de un puente vehicular sobre un cuerpo de agua, su ejecución se realiza sobre una Franja de Protección Hídrica (FPH) y una Franja de Manejo Ambiental (FMA)

CONCEPTO TÉCNICO

Al realizar la inspección ocular al sitio en el cual se solicita por parte del municipio de Villavicencio, el permiso de ocupación de cauce para la construcción de un puente vehicular sobre la franja hídrica de caño Parrado para el paso vehicular en la diagonal 42 entre la glorieta de La Grama y el Parque Infantil, se realiza la toma de registro fotográfico y coordenadas del sitio objeto de la solicitud

En cuanto a la información técnica presentada mediante el radicado No 15379 julio 06 de 2022 y una vez realizada la respectiva evaluación y contrastada en campo con visita de inspección ocular

a la zona de interes, se concluye que, la información cumple con las condiciones ambientales de la zona, es de aclarar que la evaluación se realizo basados en el principio de buena fe y en la honestidad de los profesionales que realizan y avalan los estudios y diseños presentados

Luego de revisar la información que reposa en el expediente 3 37 3 022 095, se afirma que este se encuentra acorde con las condiciones de la zona a intervenir, por lo anterior, esta Corporacion concluye que, es ambientalmente viable otorgar el permiso de ocupación de cauce sobre caño Parrado, al municipio de Villavicencio identificado con Nit 892099324-3 para la construcción de un puente vehicular de una tipología tipo placa sobre vigas de concreto reforzado, de luz simple de 15 metros de longitud y 10 metros de ancho El tablero está formado una placa de concreto reforzado de 22 cm de espesor consion de una calzada de 7 metros para la circulación vehicular y aproximadamente 3 metros para circulación peatonal, en las siguientes coordenadas:

Tabla 2 Coordenadas de la zona a intervenir con la ocupación de cauce

LOCALIZACION	MAGNA SIRGAS ING 841		OBSERVACIONES
	ESTE	NORTE	
Caño Parrado	1048618	961329	inicio y fin de puente vehicular sobre caño Parrado
	1048618	961367	

PLAZO El plazo para ejecutar el permiso de ocupación de cauce es de UN (01) año teniendo en cuenta las condiciones climáticas, caracteristicas y movimientos de las obras, por consiguiente, dicho plazo entrará en vigor a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adopte este concepto técnico

Obligaciones y condicionantes

El presente permiso de ocupación de cauce se otorga única y exclusivamente para llevar a cabo la construcción de un puente vehicular sobre la fuente hídrica de caño Parrado de tipología tipo placa sobre vigas de concreto reforzado, de luz simple de 15 metros de longitud y 10 metros de ancho El tablero está formado una placa de concreto reforzado de 22 cm de espesor constan de una calzada de 7 metros para la circulacion vehicular y aproximadamente 3 metros para circulación peatonal, tal como se evalua en el presente concepto técnico y como reposa en el expediente. La Corporación podrá suspender en cualquier momento la ocupación de cauce si las condiciones climatológicas, ambientales y técnicas presentes en la zona son adversas y atentan contra las condiciones naturales del caño Parrado en las coordenadas otorgadas, donde se ejecutará el proyecto

Cualquier efecto adverso generado por los trabajos en la margen o aguas abajo de las zonas de influencia de la fuente hídrica, será responsabilidad del beneficiario del presente permiso, por lo cual solamente deberá realizarse conforme a lo establecido en los diseños evaluados por personal de esta Corporación. La construcción del puente vehicular sobre la fuente hídrica de caño Parrado, son responsabilidad del solicitante y beneficiario del presente permiso de ocupación de cauce.

El beneficiario deberá construir las obras conforme al informe presentado para la evaluación de esta Corporación y demás especificaciones técnicas, cualquier modificación de las obras, se deberá reportar a la Corporación de manera inmediata, para que sea evaluada sobre la conveniencia o no de dichas modificaciones y se tomen las respectivas medidas a que haya lugar previo a la ejecución de las mismas

En caso de realizarse obras adicionales de mitigación a fenomenos de erosión y socavación adyacentes al puente vehicular, el municipio de Villavicencio previo a su ejecución deberá radicar la modificación a la resolución que otorga permiso de ocupación de cauce para la construcción del puente vehicular, toda vez que la información que reposa en radicado No 15379 julio 06 de 2022, presenta único y exclusivamente los estudios y diseños del puente vehicular

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena
SGS
info@cormacarena.gov.co

El beneficiario será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado directamente o por los contratistas durante y después de la ejecución de la construcción de un puente vehicular sobre la fuente hídrica de caño Parado, en las coordenadas descritas anteriormente. Además, deberá realizar las actividades necesarias para corregir, compensar y mitigar si se presentan efectos adversos por la implantación de la obra.

El beneficiario del permiso de ocupación de cauce, deberá garantizar que la maquinaria a utilizar se encuentre en perfecto estado, libre de fugas de aceite y/o gasolina, y que el lavado, reparación y mantenimiento se realice fuera de la fuente hídrica; estas actividades se deben realizar por fuera del cauce y ronda de protección, la cual deberá ser incluida en el programa de medidas ambientales y se deberá presentar una ficha específica para dicha actividad. El beneficiario deberá abstenerse de disponer dentro del cauce de la fuente hídrica a intervenir materiales extraños como aceites, residuos y en general cualquier tipo de desechos sólidos y/o líquidos que puedan afectar la calidad del agua de los sitios intervenidos.

Se deben adoptar medidas preventivas y correctivas ante posibles derrames de sustancias o residuos ajenos a la fuente hídrica y al suelo a fin de minimizar los efectos negativos hacia el Medio Ambiente durante la etapa constructiva.

Se debe garantizar y soportar que los materiales de construcción requeridos sean comprados en sitios autorizados, que cuenten con título minero y la respectiva licencia ambiental para su explotación y/o comercialización, información que debe ser plasmada en el informe final a presentar a CORMACARENA. Se deberá almacenar los residuos sólidos generados durante las actividades del proyecto, fuera del cauce y de la ronda protectora de la fuente hídrica a intervenir, en un área provisional adecuada técnica y ambientalmente para tal efecto y disponerlos en un sitio autorizado ambientalmente para el desarrollo de estas obras.

El municipio de Villavicencio deberá allegar en un plazo de treinta (30) días una vez ejecutoriado el Acto Administrativo que acoja este concepto técnico, EL PROGRAMA DE MEDIDAS AMBIENTALES Y SUS RESPECTIVAS FICHAS en las que se indiquen claramente las actividades a realizar para desarrollar técnica y ambientalmente las obras durante el proceso constructivo, el cual debe incluir las medidas necesarias y acciones de control y monitoreo, para garantizar la mínima afectación de los ecosistemas existentes; así como las acciones necesarias que permitan y garanticen la restauración de las condiciones semejantes a las iniciales del sector a intervenir. El PMA deberá ser realizado y soportado con firma y tarjeta profesional de personal idóneo en esta área, con el propósito de realizar el respectivo análisis y aprobación por parte de la Corporación, teniendo en cuenta la importancia técnica que esta requiere para el desarrollo del proyecto, además de hacer énfasis en el manejo de residuos sólidos, sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos, medidas de restauración, limpieza del sitio.

Cualquier imprevisto o accidente generado durante la fase de construcción de las obras hidráulicas son responsabilidad única y exclusiva del municipio de Villavicencio identificado con Nit: 892099324-3.

El beneficiario deberá garantizar la adecuada señalización de las áreas de trabajo y el uso de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades, contando con la prestación de primeros auxilios en campo, personal calificado y disposición de transporte médico de urgencias.

En caso de presentarse alguna contingencia por derrame de elementos peligrosos (combustible, aceites y demás) sobre el cauce y/o la ronda de protección del caño Parado en desarrollo de las actividades del permiso de ocupación de cauce, el usuario deberá reportar de manera inmediata a la corporación; además de activar el correspondiente plan de contingencia planteado para este proyecto.

El municipio de Villavicencio Nit 892099324-3 en calidad de solicitante del permiso de ocupación de cauce y ronda, deberá allegar en un plazo de treinta (30) días una vez ejecutoriado el Acto

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

Administrativo que acoja este concepto técnico, el acta de inicio y el cronograma de actividades indicando claramente la fecha de inicio y fecha de terminación de las obras

El municipio de Villavicencio deberá allegar en un plazo de treinta (30) días una vez ejecutoriado el Acto Administrativo que acoja este concepto técnico, informe donde se establezca claramente como será el manejo temporal del cauce para la cimentación del puente vehicular, este deberá establecer que la intervención para la cimentación es de manera temporal, las cuales serán desmanteladas una vez terminada su intervención

El condicionado del presente permiso deberá allegar en un plazo de treinta (30) días una vez ejecutoriado del Acto Administrativo que acoja este concepto técnico EL INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS MARGENES DE LA FUENTE HIDRICA A INTERVENIR, a partir de la localización de las obras cincuenta (50) metros aguas arriba y cincuenta (50) metros aguas abajo, este informe debe contener la descripción del estado actual del sitio, coordenada de inicio y coordenada final, registro fotográfico (con coordenadas de la toma), la descripción a pie de foto deberá evidenciar las condiciones de la fuente hídrica antes de la intervención

El municipio de Villavicencio, deberá allegar en un plazo de treinta (30) días una vez ejecutoriado del Acto Administrativo que acoja este concepto técnico, informe técnico para la demolición de la estructura (puente vehicular) el cual incluya: cronograma, metodología de demolición y el sitio de disposición final Es de indicar que dicho informe será objeto de verificación, control y seguimiento

Se aclara al municipio de Villavicencio que el presente expediente de permiso de ocupación de cauce, no podrá ser cerrado ni se dará por terminado, hasta tanto se realice la demolición y retiro del puente vehicular existente, el cual según diagnostico que reposa en el expediente se encuentra en riesgo de colapso

Se requiere al municipio de Villavicencio que presente la información técnica y jurídica para el inicio de trámite de aprovechamiento forestal única de las especies que requieren ser talados para la implantación del nuevo puente vehicular, esta información será objeto de inicio de trámite de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Corporación

En virtud de lo anterior, se informa que el incumplimiento de este requerimiento se dará inicio al proceso sancionatorio de conformidad con la Ley 1333 de 2009

El incumplimiento parcial o total de las obligaciones – condicionantes, así como el de los requerimientos previos a la ejecución del permiso, será causal de caducidad o revocatoria del permiso de ocupación de cauce y ronda

Requerimientos posteriores a la ejecución del permiso de ocupación de cauce

Una vez finalizados los trabajos del proyecto el municipio de Villavicencio, deberá radicar en Cormacarena en un plazo no mayor a 60 días hábiles la siguiente información:

Nota: Es de indicar que esta fecha de finalización será tomada teniendo en cuenta el cronograma de actividades presentado previo al inicio de las obras o cuando se entienda la terminación o finalización de las mismas. Un (1) informe ejecutivo donde se indique cuáles fueron los trabajos efectuados y cuantificación de estos, el cual deberá incluir una breve descripción de las obras realizadas, soportada con anexo fotográfico avalado por el interventor y/o supervisor, coordenada de inicio y coordenada final de las obras realizadas, registro fotográfico donde se evidencie el estado inicial y el estado final de la zona intervenida, planos As Built firmados de las actividades ejecutadas

Copia del acta de terminación del contrato o constancia de terminación total del proyecto